



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL DEFINITIVA
A CHILERECICLA SPA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3336

Chillán Viejo, 19 NOV 2019

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 20.904 del 16 de Octubre de 2019, para Reciclaje, comercialización y exportación.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal DEFINITIVA a contar de esta fecha a:

Solicitante:	CHILERECICLA SPA.	
Rol Único Tributario:	76.634.071-7	
Representante Legal:	Francisco Fernández Rodríguez	
Dirección:	-----	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Ruta 5 Sur, Km 410, Sector Nebuco, Chillan Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	
	Industrial	✓
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Recuperación y reciclamiento de desperdicios, desechos metálicos y otros desperdicios y desechos.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	01-09-2016 N° 383001 N° 383009	



Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 3.277.632.-
Autoridad Sanitaria:	Resolución Exenta N° 001509 Fecha: 07-05-2019
Autorización DOM:	Informe N° 117 de fecha 01-10-2019. Es factible admitir para patente Definitiva.
Informe calificación Seremi Salud:	Calificación N° 1916409722 Fecha: 11-10-2019
Autorización SAG:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FSC/OES/PMV/NMV.-

Distribución:

- Sres. Chile Recicla SPA
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



18 NOV 2019